



# Asamblea General

Distr. general  
5 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo segundo período de sesiones**  
Temas 128 y 138 del programa provisional\*\*

**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo  
y financiero de las Naciones Unidas**

**Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios  
de Supervisión Interna**

## **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondiente al período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007**

### *Resumen*

El Equipo de Tareas sobre Adquisiciones se estableció en enero de 2006 en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que examinara el problema del fraude y la corrupción en el desempeño de la función de adquisición en las Naciones Unidas, tanto en la Sede como en las distintas misiones de mantenimiento de la paz. Durante el período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007, el Equipo de Tareas realizó 63 investigaciones y publicó 22 informes. El Equipo de Tareas ha detectado, e informado al respecto, más de 10 grandes planes de fraude y corrupción en adquisiciones de un valor contractual total superior a 610 millones de dólares, aproximadamente, que comportaron la apropiación indebida de recursos por más de unos 25 millones de dólares<sup>1</sup>. Esta cifra no incluye el costo intangible que para la Organización representa la falta de integridad en los procesos de adjudicación y ejecución de los contratos, que podría considerarse daños y perjuicios en los tribunales de algunas jurisdicciones.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

\*\* A/62/150.

<sup>1</sup> Estas cifras son aproximadas porque en muchos casos no es posible hacer un cálculo exacto. El cálculo de apropiación indebida de recursos se basa en un cálculo de la cuantía de la pérdida para la Organización o de la cantidad con la que el proveedor externo, el agente o la persona se enriqueció injustamente.



En la etapa inicial, el Equipo de Tareas se concentró en las investigaciones de los ocho funcionarios que se encontraban en situación de licencia especial con sueldo por decisión de la administración. En el curso de esas investigaciones, el Equipo de Tareas concluyó el examen de un complejo plan elaborado por uno de esos ocho funcionarios, el ex oficial de adquisiciones Sanjaya Bahel, y representantes de la empresa proveedora Telecommunications Consultants of India Ltd. (TCIL), a fin de que se adjudicaran a ésta contratos por valor de 100 millones de dólares, aproximadamente. Se interpuso una querrela penal contra el Sr. Bahel, el cual fue declarado culpable de soborno y de utilización fraudulenta de la red de telecomunicaciones y el servicio de correos por el Tribunal Federal de Primera Instancia del Distrito Sur de Nueva York.

Aunque seis de los ocho funcionarios estaban acusados de faltas de conducta, cinco casos estaban siendo objeto de consideración activa cuando se preparó el presente informe. Algunas de las investigaciones se examinan sólo en términos generales a fin de proporcionar a la Asamblea General una síntesis de la labor del Equipo de Tareas. Con esos resúmenes no se pretende informar de los casos de esas personas, sino ofrecer una idea de la naturaleza de la investigación y las actividades desarrolladas por el Equipo durante el período que se examina. A este respecto, debe considerarse que las conclusiones del Equipo de Tareas sobre estas cuestiones que están siendo objeto de examen son sólo suyas y no suponen un juicio definitivo por parte de la administración o la Organización. En los asuntos referentes a casos que estén pendientes de examen, no debe presumirse una falta de conducta del funcionario de que se trate. Por el contrario, la administración tiene la obligación de demostrar con pruebas cualquier infracción de las normas y los reglamentos de la Organización en un proceso disciplinario administrativo.

Las investigaciones del Equipo de Tareas también abarcaron muchas adquisiciones y la adjudicación y ejecución de un gran número de importantes contratos en seis de las siete misiones de mantenimiento de la paz examinadas, en particular la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. En los informes del Equipo de Tareas se describían importantes casos de corrupción, fraude, despilfarro, abusos, negligencia y mala gestión en varios contratos de gran cuantía, lo cual pone de manifiesto una deficiencia de los sistemas de control interno en la Organización. La OSSI ha abordado esta cuestión en muchas ocasiones y vuelve a instar a la Organización a que establezca un marco eficaz de control interno.

Varios casos se han denunciado a las autoridades nacionales para que incoen un proceso penal o a la Organización para que considere la posibilidad de iniciar una acción legal. El Equipo de Tareas también ha recomendado la interposición de una acción civil por los daños monetarios sufridos.

El Equipo de Tareas ha tropezado con algunos obstáculos debido a la dificultad de obtener y reconstruir datos importantes, la inexistencia de un proceso obligatorio fuera del sistema de las Naciones Unidas, la escasa cooperación de algunas partes, en particular el personal, los proveedores y sus representantes, y la imposibilidad de localizar a varios testigos clave o conseguir que se avinieran a ser entrevistados o a presentar documentos importantes. Deben afrontarse estos obstáculos urgentemente para que la investigación sea más eficaz, y también para establecer un control más riguroso del proceso de adquisiciones en el futuro.

El Equipo de Tareas sigue examinando los casos registrados en la Sede de las Naciones Unidas y las restantes misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, sólo dispone de recursos financieros hasta el 31 de diciembre de 2007, y es poco probable que se haya ultimado el examen de esos casos en esa fecha dadas las circunstancias actuales. La OSSI someterá a la consideración de la Asamblea General una propuesta para que el Equipo de Tareas se integre en la estructura general de la Oficina.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	5
II. Resumen de las actividades de investigación.....	5-17	5
III. Principales investigaciones: resultados y recomendaciones.....	18-62	8
IV. Los recursos del Equipo de Tareas.....	63-66	19
V. Observaciones generales basadas en las investigaciones del Equipo de Tareas.....	67-79	20
VI. Plan para completar la labor del Equipo de Tareas.....	80-84	25
Anexo		
Lista de los informes finales terminados durante el período que se examina.....		27

## **I. Introducción**

1. El Equipo de Tareas sobre Adquisiciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) se estableció el 12 de enero de 2006 para que abordara los presuntos problemas en materia de adquisiciones señalados por el Comité de Investigación Independiente sobre el programa de petróleo por alimentos y la detención y condena de Alexander Yakovlev, ex oficial de adquisiciones. El establecimiento del Equipo de Tareas también responde al deseo de la Organización de detectar y luchar contra la corrupción en ella. El Equipo de Tareas desarrolla su actividad en el marco de la OSSI y presenta informes directamente a la Secretaría General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna. Su mandato consiste en investigar todos los casos relacionados con las adquisiciones que se realicen mediante licitación y en las que intervenga el personal encargado de las adquisiciones y proveedores que hagan negocios con las Naciones Unidas.

2. El Equipo de Tareas empezó siendo un pequeño grupo especial dotado de una plantilla de seis investigadores. Sin embargo, un examen de los casos remitidos por la División de Investigaciones de la OSSI y las entrevistas iniciales mantenidas con el personal encargado de las adquisiciones de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York puso claramente de manifiesto que el número de causas había sido muy superior al originalmente previsto. Se convino en que el Equipo de Tareas necesitaba 20 puestos más de investigador y personal de apoyo adicional.

3. En enero de 2006, la administración de las Naciones Unidas decidió poner a ocho funcionarios en situación de licencia administrativa con sueldo. Eran los funcionarios mencionados en un informe de auditoría publicado por la OSSI el 19 de enero de 2006 (AP2005/600/20). En el informe de auditoría se señalaban varios indicadores de fraude y presuntos casos de mala gestión que habían comportado pérdidas económicas para la Organización, y se pedía al Equipo de Tareas que examinara con carácter prioritario las denuncias contenidas en él. Cada una de esas personas era objeto de múltiples denuncias, incluidas las surgidas a raíz de la investigación, referentes a distintos contratos y misiones. Además de esos ocho funcionarios puestos en situación de licencia administrativa, el Equipo de Tareas se ha concentrado en varios casos de irregularidades en las adquisiciones registradas en la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

4. En el curso de las investigaciones, el Equipo de Tareas detectó muchos casos de fraude, corrupción, despilfarro y mala gestión en la Sede de las Naciones Unidas y en misiones de mantenimiento de la paz, en particular 10 casos graves de fraude y corrupción en contratos de un valor total superior a 610 millones de dólares, que comportaron una apropiación indebida de recursos o enriquecimiento injusto de los proveedores y sus agentes por valor de más de 25 millones de dólares.

## **II. Resumen de las actividades de investigación**

### **A. Número de casos examinados por el Equipo de Tareas**

5. El Equipo de Tareas ha recibido y aceptado investigar 319 denuncias de la División de Investigaciones de la OSSI relacionadas con las adquisiciones. Además,

identificó 22 nuevos casos importantes a raíz de su examen de las adquisiciones realizadas en la Sede y en diversas misiones de las Naciones Unidas.

6. El Equipo de Tareas ha completado 63 investigaciones. El valor total de los contratos a que se refieren los casos investigados durante el período que se examina es superior a 1.400 millones de dólares. Más del 82% de los casos se referían a adquisiciones realizadas en distintas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y alrededor del 18% a problemas relacionados con las adquisiciones en la Sede y diversos organismos de las Naciones Unidas.

## **B. Resumen de las actividades de investigación**

7. El Equipo de Tareas concentró inicialmente sus actividades en la investigación de los ocho funcionarios a los que se había puesto en situación de licencia administrativa en enero de 2006. Del informe de auditoría, del conjunto de causas que estaba tramitando la División de Investigaciones y de las entrevistas preliminares realizadas por el Equipo de Tareas se derivaban muchos cargos contra esos funcionarios. Muchos de los asuntos abarcaban varios años y hacían referencia a actividades llevadas a cabo en distintas situaciones.

8. El Equipo de Tareas ha publicado nueve informes relativos a esos ocho funcionarios. En cada informe se examinan muchas adquisiciones en las que participaron esos funcionarios o asuntos en los que autorizaron gastos y en los que al hacerlo habrían infringido el reglamento financiero y las normas relativas a las adquisiciones. De la investigación se desprendía que, en algunos casos, se habían cometido fraude, faltas de conducta e infracciones del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y del reglamento financiero y las normas relativas a las adquisiciones. En otros casos, la investigación puso de manifiesto que el funcionario no había actuado indebidamente, ilícitamente o infringiendo los estatutos y reglamentos de la Organización y que debía ser exonerado. A ese respecto, la OSSI ha recomendado que se retire la denuncia de conducta impropia contra tres de los ocho funcionarios, que se inicie una querrela penal contra otro y que la Organización examine la presunta infracción por los otros cuatro funcionarios del Estatuto y el Reglamento del Personal o el deficiente desempeño de sus funciones de gestión. El funcionario contra el que se presentó una querrela penal —Sanjaya Bahel— ha sido expulsado de la Organización y fue declarado culpable de soborno y fraude contra el servicio de telégrafos y de correos por el Tribunal Federal de Primera Instancia del Distrito Sur de Nueva York. Además, la Organización ha acusado de mala conducta a dos de los funcionarios.

9. Las investigaciones del Equipo de Tareas también abarcaron un gran número de adquisiciones y la adjudicación y ejecución de muchos contratos de gran cuantía. El Equipo de Tareas publicó 13 informes, en los que se señalaban graves casos de despilfarro, abusos, negligencia y otras formas de mala gestión, así como múltiples casos de fraude y corrupción en los contratos. Varios casos se remitieron a las autoridades nacionales para su enjuiciamiento penal, o a la consideración de la Organización para una posible acción legal subsiguiente, en particular una acción civil para la reparación del daño monetario sufrido.

## **C. Dificultades encontradas en las investigaciones**

10. El Equipo de Tareas ha tropezado con dificultades para obtener y reconstruir los datos pertinentes debido, en particular, a la inexistencia de un proceso de obligado cumplimiento fuera del sistema de las Naciones Unidas, la limitada cooperación de algunas partes, especialmente funcionarios de las Naciones Unidas y proveedores, y la imposibilidad de localizar a varios testigos clave o la renuencia de éstos a ser entrevistados o a presentar documentos relevantes. A continuación se exponen las dificultades encontradas y la necesidad de resolverlas urgentemente a efectos de una mayor eficacia de la investigación. También es importante para establecer un control más riguroso del proceso de adquisiciones en el futuro.

### **1. Registros de las adquisiciones**

11. El Equipo de Tareas observó que los registros relativos a las adquisiciones a menudo eran incompletos y adolecían de un mantenimiento insuficiente. En muchos casos, hubo de realizar importantes esfuerzos para ubicar y obtener todos los archivos pertinentes. En varias adquisiciones realizadas en algunas misiones, por ejemplo en la MONUC, prácticamente no se aplicó ningún sistema organizado de reunión de documentos, muchos de los cuales faltaban. Los pagos no coincidían con las facturas, y esta disparidad no se explicaba debidamente en el archivo. Además, no siempre fue posible determinar quién era la persona responsable del archivo, quienes habían tenido acceso a él o quién había sacado de él documentos.

### **2. Asistencia judicial recíproca**

12. En muchos casos el Equipo de Tareas ha de obtener pruebas en el extranjero. También carece de poder coercitivo sobre terceros. Para obtener dichas pruebas, ha de conseguir que un organismo encargado de hacer cumplir la ley o autoridad nacional le ayude en determinadas cuestiones relacionadas con la investigación. Con respecto a ciertos tipos de prueba, sin embargo, necesita recibir asistencia, en el marco de la asistencia judicial recíproca, para hacer uso de facultades legales en una jurisdicción extranjera. En tales situaciones, el Equipo de Tareas solicita al Estado Miembro que le asista actuando en su nombre. La tramitación de esas solicitudes a menudo lleva muchos meses. Es preciso examinar si la OSSI, en nombre de las Naciones Unidas, puede ser parte en instrumentos de asistencia judicial recíproca, ya que de esa manera se acelerarían sin duda las investigaciones. Actualmente no existe esa posibilidad, lo cual no debería impedir que se considerara si es deseable y posible.

### **3. Cooperación de los proveedores**

13. El proveedor que gane una licitación suscribirá un contrato con las Naciones Unidas que contendrá varias disposiciones estándar, en particular, disposiciones relativas a la asistencia que debe prestar el proveedor en cualquier investigación debidamente autorizada. Cuando se les pide que cooperen con el Equipo de Tareas, sin embargo, muchos proveedores demoran la respuesta, se niegan a cooperar y adoptan distintas estrategias. Por ejemplo, uno dijo al Equipo de Tareas que no tenía obligación alguna de cooperar en las investigaciones que éste realizaba sobre su participación clandestina en un contrato de las Naciones Unidas, arguyendo que no formaba parte directa del contrato que se examinaba. Por otra parte, el proveedor afirmó que tenía derecho a recibir copias de los documentos del Equipo de Tareas a pesar de su negativa a cooperar plenamente con él.

14. No es posible llevar a cabo una supervisión mínimamente eficaz si no existe una obligación absoluta e inequívoca de los proveedores, los intermediarios y los directivos de cooperar en las investigaciones. Por tanto, la cooperación debe ser obligatoria y efectiva. A este respecto, la OSSI considera que deben modificarse las Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas y los formularios de inscripción de los proveedores para que quede absolutamente claro que éstos y sus filiales, agentes, intermediarios y directivos deben cooperar efectivamente en las investigaciones de la Oficina. La cooperación debe incluir, si bien no debe limitarse a ello, la facilitación del acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios de la empresa, así como la obligación de proporcionar todos los documentos que se soliciten, incluidos los registros financieros.

15. La falta de cooperación en las investigaciones debe constituir motivo suficiente para que la Organización rescinda el contrato y prescriba al proveedor y excluya su nombre de la lista de proveedores registrados. Aunque la OSSI tiene derecho a exigir una cooperación razonable, hasta muy recientemente no se ha retirado el nombre de ningún proveedor de la base de datos correspondiente por falta de cooperación.

16. Una de las tareas más laboriosas y difíciles es determinar si un proveedor y sus directivos tienen alguna relación con otros licitadores. El Equipo de Tareas ha investigado por lo menos tres casos en los que un directivo de una empresa se separó de un proveedor suspendido para incorporarse a otra compañía o establecer una nueva empresa con el fin de realizar negocios con la Organización. Todos los licitadores, como parte de su obligación de cooperar, deberán someterse a un examen a fondo de la OSSI para que ésta pueda comprobar que no están relacionados con otros licitadores.

17. Por otra parte, la OSSI considera que debería haber un mecanismo que permitiera a los investigadores pedir a las empresas que cooperen en las investigaciones y recompensar a las que lo hagan, y divulgar el comportamiento fraudulento y corrupto y el nombre de los empleados responsables de actos de ese tipo. Además de un programa de cumplimiento para evitar la repetición de delitos, la Organización debería tener un mecanismo que permitiera reducir las sanciones en caso de plena cooperación y adoptar determinadas medidas, en particular una actividad de capacitación ética. Muchos proveedores han preguntado al Equipo de Tareas las razones por las que solicita la cooperación y la admisión de actividades corruptas cuando de todas maneras van a ser excluidos permanentemente.

### **III. Principales investigaciones: resultados y recomendaciones**

#### **A. Informes sobre ocho funcionarios en situación de licencia administrativa**

##### **1. Informe de una investigación sobre Sanjaya Bahel, incluidas las empresas Thunderbird, PCP y TCIL**

18. De la investigación del Equipo de Tareas se desprendió la existencia de un amplio plan diseñado por los agentes y representantes de una gran compañía de telecomunicaciones para defraudar a la Organización (PTF-R003/06). También se llegó a la conclusión de que el Sr. Bahel había realizado una serie de actos no

autorizados a fin de que la compañía estuviera en posición ventajosa en el proceso de adquisición y evitar que recayera sobre ella cualquier posible denuncia de corrupción y mala gestión.

19. El Sr. Bahel había favorecido a la compañía por lo menos en ocho contratos de un valor total de 100 millones de dólares aproximadamente, incluido un contrato por valor de 27 millones de dólares para el suministro de personal a diversas misiones de la Organización. Además, el Sr. Bahel defendió los intereses de la compañía cuando se denunció el hecho de que ésta no hubiera enviado importantes sumas de dinero abonadas por la Organización para el personal contratado de la compañía. Los representantes de ésta proporcionaron a cambio al Sr. Bahel dos apartamentos en Manhattan, de un valor superior a 1,5 millones de dólares, a un precio inferior al de mercado, y le hicieron otros regalos. El Equipo de Tareas también observó que el Sr. Bahel se había confabulado con un directivo de otro importante proveedor de las Naciones Unidas y había recibido regalos y ventajas de él por el trato de favor recibido por la empresa en varios importantes contratos.

20. A raíz del informe del Equipo de Tareas, la Organización acusó al Sr. Bahel de faltas de conducta y, posteriormente, lo destituyó. Los nombres de varios proveedores en los que el Equipo de Tareas había detectado faltas de conducta y hechos fraudulentos fueron eliminados de la lista de proveedores de las Naciones Unidas.

21. La Organización también remitió el asunto a la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York para que incoara una querrela criminal contra el Sr. Bahel y Nishan Kohli, el agente principal de la compañía, por conspiración y por haber aceptado sobornos en relación con programas financiados con fondos federales de los Estados Unidos. El Sr. Kohli se declaró culpable de conspiración. El directivo de la empresa reconoció que, como se desprendía de la investigación del Equipo de Tareas, había proporcionado al Sr. Bahel dinero en efectivo e inmuebles a cambio de un trato de favor en el proceso de licitación y adquisición. El 7 de junio de 2007, el Sr. Bahel, fue declarado culpable de los seis cargos contenidos en el escrito de acusación, que se basó casi exclusivamente en el informe del Equipo de Tareas. Durante el juicio, la defensa del Sr. Bahel admitió que había defraudado a la Organización por más de 20 millones de dólares sólo por el contrato de suministro de personal.

## **2. Informe sobre dos proveedores y un funcionario de las Naciones Unidas**

22. Este informe (PTF-R010/06) se concentró en las adquisiciones y la ejecución de los contratos de suministro de raciones de alimentos a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) (“el contrato de Liberia”) y la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) (“el contrato de Eritrea”), por un valor superior a 86 millones de dólares. La investigación puso de manifiesto que la integridad del proceso de adquisiciones fue menoscabada por el fraudulento comportamiento de un oficial de adquisiciones y representantes de dos proveedores de las Naciones Unidas.

23. El Equipo de Tareas determinó que un oficial de adquisiciones ayudó a un proveedor a obtener fraudulentamente información y documentos confidenciales de las Naciones Unidas, en particular las ofertas hechas por empresas competidoras. En el momento de la licitación, empleados del proveedor establecieron una base de operaciones en la habitación de un hotel situado en las proximidades de la Sede de las Naciones Unidas. Después de la fecha límite establecida para la presentación de

propuestas financieras y técnicas, un oficial de adquisiciones comunicó a empleados de la empresa las ofertas de sus competidores, a raíz de lo cual se redactó una nueva oferta en la habitación del hotel. La información recibida permitió al proveedor bajar los precios y sustituir las páginas del documento de licitación para presentar una oferta más competitiva. El oficial de adquisiciones sustituyó la antigua por la nueva oferta de manera subrepticia. El proveedor obtuvo así la adjudicación de los contratos de Liberia y Eritrea. La empresa también contó con la asistencia de un representante de un proveedor que frecuentaba las oficinas en las que se tramitaban las adquisiciones de las Naciones Unidas y “había obtenido” documentos utilizando fotocopiadoras de la oficina. El oficial de adquisiciones también proporcionó al representante documentos confidenciales de las Naciones Unidas. El proveedor-intermediario recibió a cambio 2,8 millones de dólares, aproximadamente.

24. El Equipo de Tareas observó que el proveedor había seguido defraudando a la Organización mediante la introducción de ulteriores cambios en el contrato a fin de compensar las pérdidas sufridas por la empresa por haber reducido fraudulentamente su propuesta inicial para que se le adjudicara el contrato. El oficial de adquisiciones facilitó este proceso en perjuicio de la Organización. El Equipo de Tareas estimó que, como consecuencia de esos actos fraudulentos, las pérdidas registradas por la Organización ascendieron a 860.000 dólares, aproximadamente, en el contrato de Liberia por sí solo. Por otra parte, el Equipo de Tareas tuvo conocimiento de que una acción civil interpuesta por los competidores en los Estados Unidos se había resuelto extrajudicialmente por una cantidad de unos 40 millones de libras esterlinas —más de 74 millones de dólares. Las Naciones Unidas no habían participado en el acuerdo ni recibido suma alguna en el marco de ese arreglo. En determinadas jurisdicciones, los daños en los litigios por corrupción en el sector público se calculan por la cuantía total del valor del contrato.

25. El Equipo de Tareas también llegó a la conclusión de que el oficial de adquisiciones, estando aún empleado por las Naciones Unidas, había iniciado un negocio con un segundo proveedor, el cual había proporcionado empleo temporal al hijo del oficial. Como consecuencia de las recomendaciones del Equipo de Tareas, se eliminaron de la lista de proveedores de las Naciones Unidas los nombres de esos dos proveedores, y la Organización está considerando actualmente interponer una acción legal contra los proveedores para que se la indemnice por los daños y perjuicios causados por esos actos fraudulentos.

### **3. Informe provisional sobre un funcionario de las Naciones Unidas**

26. En este informe (PTF-R011/06) se examina el papel desempeñado por un alto funcionario en varias adquisiciones, en particular un contrato de suministro de servicios eléctricos a la Sede de las Naciones Unidas (por valor de más de 57 millones de dólares) y un contrato de suministro de personal (por valor de más de 33 millones de dólares). El Equipo de Tareas determinó lo siguiente:

a) El funcionario había aprobado indebidamente la continuación de un importante contrato de prestación de servicios eléctricos, a pesar de haber sido informado de importantes fallos del contratista en la ejecución del contrato y las graves irregularidades observadas en la actuación de los agentes y los empleados del contratista, que habían expuesto a la Organización a un riesgo constante de sufrir pérdidas. El proveedor había sobrefacturado en muchas ocasiones a la Organización

y no había enmendado debidamente muchas deficiencias en el desempeño de sus actividades;

b) El Equipo de Tareas determinó que el contrato de suministro de personal adolecía del vicio de conducta fraudulenta de un proveedor y del oficial principal del Servicio de Adquisiciones encargado de la supervisión (Sr. Bahel). Se habían señalado repetidamente a este funcionario los problemas relacionados con el contrato de suministro de personal y las quejas de que los trabajadores empleados por el proveedor no estaban recibiendo las dietas que legalmente se les debían. Sin embargo, el funcionario se había negado a abordar esas cuestiones.

27. El Equipo de Tareas también observó que el funcionario había omitido proporcionar información sumamente importante sobre su situación financiera en los informes presentados en 2003, 2004 y 2005 a la Organización, en particular información sobre sus cuentas bancarias, los bienes inmuebles que poseía e información financiera sobre su cónyuge, vulnerando así las normas de la Organización relativas a la declaración de la situación financiera. Cuando el Equipo de Tareas pidió que proporcionara determinada información financiera y respondiera a nuevas preguntas sobre los bienes que poseía, el funcionario se había negado a presentar todos los documentos solicitados. Únicamente a raíz de la intervención del Secretario General, el funcionario proporcionó parte de la información, y lo hizo en determinadas condiciones. En consecuencia, el funcionario no había presentado toda la información que se le había solicitado y, por tanto, no había cumplido debidamente la instrucción del Secretario General.

28. Posteriormente, se acusó al funcionario de una falta de conducta por su negativa a facilitar al Equipo de Tareas toda la información solicitada, su negativa a cumplir una indicación concreta del Secretario General, y la información inexacta e incompleta incluida en el formulario de declaración de la situación financiera. Cuando se redactó el presente informe, el caso de este funcionario aún estaba pendiente de examen en el Comité Mixto de Disciplina.

#### **4. Informe enmendado sobre un funcionario de las Naciones Unidas – Informe provisional sobre la UNMIS e Informe de una investigación sobre un funcionario de las Naciones Unidas**

29. En estos informes (PTF-R005/06 y PTF-R006/06) se examinaron varias adquisiciones realizadas por dos funcionarios de categoría superior. Las adquisiciones comprendían lo siguiente: un contrato de más de 1 millón de dólares para el despliegue de tropas en 2005; la adquisición por ésta de equipo para un aeropuerto y la suscripción de un contrato de suministro de combustible por valor de más de 86 millones de dólares y un contrato de suministro de raciones de alimentos de un valor superior a 200 millones de dólares. El Equipo de Tareas recomendó que se interpusiera una acción apropiada contra los dos funcionarios y que suprimiera los nombres de la empresa proveedora y su director de la lista de proveedores de las Naciones Unidas. Sin embargo, este caso aún estaba pendiente de examen cuando se preparó el presente informe, por lo que el resumen que figura a continuación debe considerarse preliminar.

a) Durante el despliegue de las tropas, la UNMIS utilizó indebidamente un contrato de prestación de servicios aéreos y suministro de combustible, que estaba vigente pero que no tenía relación con la Misión, en el que se fijaba un límite de 45.000 dólares para los gastos, que acabaron siendo superiores a 1 millón de

dólares. Por consiguiente, la Misión acumuló una deuda no aprobada de más de 1,3 millones de dólares. Un alto funcionario no detectó ni corrigió esa irregularidad. Asimismo, otro alto funcionario aprobó pagos para sufragar esas deudas por valor de 1 millón de dólares aproximadamente, sin seguir los procedimientos adecuados. Tampoco examinó si la deuda se había contraído debidamente.

b) El Equipo de Tareas llegó a la conclusión de que la Misión adquirió equipo para un aeropuerto por valor de más de 589.000 dólares, a pesar de que no satisfacía los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y que también adquirió otro equipo que era innecesario. Además, el Equipo de Tareas concluyó que un alto funcionario, tras ser informado de la operación de compra que se examina, no abordó la cuestión de que la tecnología propuesta no reunía los requisitos exigidos.

c) El Equipo de Tareas no obtuvo pruebas de una intervención del funcionario para que se concediera el contrato de suministro de combustible a corto plazo a un proveedor determinado. Sin embargo, estableció que la cantidad máxima fijada para ese contrato de hecho se había aumentado injustificadamente a unos 22,5 millones de dólares con la aprobación de esa persona, la cual no había velado por que se examinaran a fondo las cifras relativas al combustible, cuyo cálculo resultó erróneo.

30. En otro informe (PTF-R007/06), el Equipo de Tareas consideró que un ex funcionario había actuado indebidamente por el hecho de haber favorecido deliberadamente al proveedor durante todo el proceso, haber participado en la licitación a pesar de tener una relación personal con el Director Ejecutivo del proveedor, y haber aceptado indebidamente la asistencia de éste para que se acelerara la resolución de la solicitud presentada por la mujer del ex funcionario de un visado de entrada en el país donde el proveedor tenía su sede.

##### **5. Informe sobre un funcionario de las Naciones Unidas e informe provisional sobre dos funcionarios de las Naciones Unidas**

31. El Equipo de Tareas examinó si un oficial de adquisiciones había notificado indebidamente por anticipado la adjudicación de un contrato a un proveedor de las Naciones Unidas antes de que concluyeran los procedimientos de adjudicación. También investigó si el funcionario había tratado de influir para que el contrato de las Naciones Unidas se adjudicara a un proveedor determinado cancelando los resultados de la licitación para que se convocara una nueva. El examen de las pruebas disponibles en ese momento y la entrevista mantenida con las personas involucradas no habían proporcionado una base suficiente para sacar conclusiones negativas contra el funcionario.

32. Sin embargo, después de la publicación de su informe (PTF-R001/06), el Equipo de Tareas halló nuevas pruebas en relación con el funcionario de que se trata. Concretamente, según se examina en el informe provisional sobre dos funcionarios (PTF-R005/07), el Equipo de Tareas determinó que ese y otro funcionario se habían relacionado voluntaria e indebidamente con un representante de un proveedor de las Naciones Unidas y habían aceptado regalos de él en contravención del Estatuto del Personal y las normas sobre adquisiciones pertinentes. El Equipo de Tareas había entrevistado a ambos funcionarios en relación con ese proveedor en el marco de varias investigaciones en curso. Cabe destacar que ninguno de los dos funcionarios había informado a la Organización

acerca de su relación con el proveedor ni comunicado al Equipo de Tareas el incidente más arriba mencionado. Los funcionarios fueron ulteriormente acusados de faltas de conducta sobre la base del informe del Equipo de Tareas y han sido suspendidos en el empleo con sueldo. Sus casos están aún pendientes de examen. Por tanto, este resumen debe considerarse preliminar.

## **6. Investigación sobre un funcionario de las Naciones Unidas**

33. En este informe (PTF-R004/06) se examinan varias denuncias relacionadas con contratos de suministro a corto plazo de combustible y raciones de alimentos a la MINUS. El Equipo de Tareas investigó si el funcionario de que se trata había participado en un intento por exagerar las necesidades de combustible y para que los contratos se adjudicaran a un proveedor determinado. Además, el Equipo de Tareas examinó si el funcionario había influido indebidamente en favor de otro proveedor durante el proceso de licitación para el contrato de suministro de raciones de alimentos.

34. El Equipo de Tareas no pudo hallar pruebas de que el funcionario hubiera contribuido a exagerar las necesidades de combustible o influido para que se adjudicara el contrato de suministro de combustible a corto plazo a un proveedor determinado. Tampoco obtuvo pruebas de que hubiera actuado indebidamente o influido en la adjudicación del contrato de suministro de raciones de alimentos a la MINUS.

## **7. Informe sobre un funcionario de las Naciones Unidas**

35. En este informe (PTF-R009/06) se examinan varias adquisiciones realizadas durante el mandato del alto funcionario de la UNMIL.

36. En el informe de auditoria de la OSSI sobre las adquisiciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (AP2005/600/20) se observó que la Sección de Servicios Técnicos y la Sección de Adquisiciones de la UNMIL habían “dividido” intencionadamente algunos pedidos a fin de que el valor de los contratos fuera inferior a una cuantía máxima establecida y pudieran pasar así el examen del Comité Local de Contratos y el Comité de Contratos de la Sede, lo cual fue confirmado por la investigación del Equipo de Tareas. Éste llegó a la conclusión de que el funcionario, en su condición de alto funcionario de la Misión, había aprobado indebidamente en su momento pedidos que se habían dividido. Sin embargo, se habían dado pocos casos y habían quedado contrarrestados por otros en los que el funcionario había malogrado otros intentos de ese tipo en dichas secciones. Por lo tanto, el Equipo de Tareas consideró que el funcionario no había infringido el Estatuto del Personal, el Reglamento Financiero o las normas relativas a las adquisiciones.

37. El Equipo de Tareas también examinó la aprobación por ese funcionario, cuando trabajaba en el Servicio de Adquisiciones en Nueva York, la inscripción de una empresa en la lista de proveedores de las Naciones Unidas, a pesar de que esa compañía no había presentado estados financieros comprobados ni la declaración de impuestos. Aunque el Equipo de Tareas consideró que la decisión del funcionario era inadecuada y ponía de manifiesto un defecto de supervisión, no halló pruebas de una actuación deliberada o imprudente en relación, y recomendó que se levantara los cargos de conducta ilícita contra el funcionario en relación con los asuntos examinados en el informe.

## **B. Informe provisional sobre las adquisiciones de la MONUC y cinco oficiales de adquisiciones de las Naciones Unidas**

38. El Equipo de Tareas recibió más de 40 quejas y denuncias de corrupción y comisión de irregularidades en las adquisiciones de la MONUC. Entre febrero y junio de 2007, el Equipo de Tareas se concentró (véase PTF.R011/07) en 18 de esas denuncias relativas a adquisiciones en el marco de contratos por valor de más de 25 millones de dólares. Están en curso varias otras investigaciones sobre las actividades de adquisición en la Misión.

39. El Equipo de Tareas observó muchos casos en los que los proveedores y las empresas que mantenían relaciones comerciales con la Misión debían pagar sumas de dinero a algunos funcionarios para que se les adjudicaran contratos u ofrecer el pago de sumas de dinero a cambio de recibir asistencia en el proceso de adquisición. A pesar de las repetidas quejas presentadas por los proveedores y el personal de las Naciones Unidas, y aunque esos hechos eran bien conocidos en el mundo de los negocios de Kinshasa, esa conducta fraudulenta no cesó.

40. En particular, el Equipo de Tareas descubrió que un funcionario de adquisiciones había exigido durante un largo período de casi 20 años pagos y comisiones a varios proveedores a cambio de un trato preferencial y diversas prestaciones. El Equipo de Tareas también detectó otros cuatro casos de funcionarios que habían recibido sumas de dinero de proveedores. En uno de esos casos, el proveedor había presentado un “plan” de pagos en el que se detallaba lo que describía como pagos a funcionarios de la MONUC. Sólo dos de los funcionarios admitieron haber recibido pagos, que calificaron de “préstamos”. Sin embargo, eran “préstamos” sin interés que no se habían formalizado en un contrato escrito, y que en algunos casos no se habían reembolsado o sólo se habían devuelto años después. El Equipo de Tareas también detectó corrupción en la actuación de esos y otros funcionarios relacionada con esos asuntos, que ponía en entredicho la integridad de los procesos de adquisición y de adjudicación de contratos. Como resultado de las investigaciones, el Equipo de Tareas puso a cinco funcionarios en situación de licencia administrativa especial y fueron acusados de faltas de conducta.

41. El Equipo de Tareas observó asimismo que la Sección de Adquisiciones de la MONUC carecía de un sistema de registro completo y organizado. En varios casos, se había proporcionado a los investigadores documentos sueltos y de diversa índole, que no habían permitido realizar un análisis a fondo de los hechos objeto de investigación. Además, a menudo faltaban en los archivos documentos fundamentales.

42. El Equipo de Tareas consideró que esa situación era consecuencia del desmoronamiento de los principios éticos y de la corrupción general registrada en relación con las adquisiciones en la Misión durante años. Observó que la falta de continuidad del personal de gestión, por una parte, y una formación ética y en materia de adquisiciones inadecuada, junto con la escasa rotación del personal del cuadro orgánico y de servicios generales, por la otra, habían contribuido a esa situación. Por tanto, el Equipo de Tareas llegó a la conclusión de que la Misión debía reorganizar totalmente sus adquisiciones, impartir una capacitación ética a fondo o transferir la responsabilidad de las adquisiciones a la Sede o a un tercero independiente.

### **C. Informe sobre la adquisición de carburante para vehículos en la MINUSTAH**

43. El Equipo de Tareas examinó la contratación por la MINUSTAH del suministro a largo plazo de carburante para vehículos por valor de más de 27 millones de dólares (véase PTF-R010/07) y descubrió un plan de actividades corruptas en el que estaban involucrados cinco funcionarios de la Misión. Esos funcionarios habían comprometido seriamente la integridad del proceso de adquisición y habían cometido actos corruptos durante todo el proceso.

44. Tras observar que el actual suministrador (el proveedor elegido) no reunía los requisitos técnicos necesarios para que se le adjudicara el contrato y tampoco ofrecía el precio más bajo, esos funcionarios se confabularon para que el proveedor enmendara su oferta y presentara la información adicional que faltaba. Tras una segunda solicitud de ofertas (mediante el recurso a la “mejor oferta definitiva”), se dio instrucciones al personal encargado de realizar la evaluación técnica para que pusiera al proveedor preferido en el primer puesto de la lista de licitadores técnicamente cualificados. Sin embargo, esa empresa seguía sin ofrecer el precio más bajo. A continuación, funcionarios de categoría superior dieron instrucciones al personal subalterno para que modificaran las estimaciones relativas al combustible y asegurarse así de que el proveedor ofrecía los precios más bajos. Como consecuencia de esa manipulación, se consideró que el proveedor preferido era el que tenía el nivel técnico más alto y ofrecía los precios más bajos, por lo que se le adjudicó el contrato. Afortunadamente, el Comité de Contratos de la Sede detectó varias irregularidades en la adquisición y rechazó la recomendación de la Misión de que se adjudicara el contrato al proveedor elegido. Pese a esa decisión, la Misión no pudo llegar a un acuerdo con el segundo proveedor, por lo que el favorito sigue suministrando el combustible.

45. Además, el Equipo de Tareas observó que un oficial de adquisiciones había solicitado a uno de los licitadores el pago de una comisión a cambio de la promesa de ayudarlo en el proceso de selección. El funcionario, cuando supo que el Equipo de Tareas estaba investigando ese asunto y se proponía publicar un informe sobre él, se puso en contacto con el representante de un proveedor que había cooperado con el Equipo de Tareas para reprenderlo por su colaboración. El Equipo de Tareas considera que estos hechos son graves y constituyen obstrucción de la justicia.

46. En relación con la investigación de este asunto, algunos de los funcionarios de categoría superior hicieron declaraciones falsas al Equipo de Tareas, al Comité Local de Contratos y al Comité de Contratos de la Sede para ocultar su manipulación del proceso de adquisición. El Equipo de Tareas recomendó que se adoptaran medidas apropiadas contra esos cinco funcionarios y que se remitiera el asunto a las autoridades judiciales. Este caso está siendo objeto de activo examen, por lo que estas conclusiones deben considerarse provisionales.

**D. Informe provisional sobre asuntos relacionados con el ex funcionario de las Naciones Unidas Alexander Yakovlev y proveedores asociados, informe sobre dos proveedores de las Naciones Unidas, informe sobre un proveedor de las Naciones Unidas e informe sobre dos proveedores de las Naciones Unidas**

47. En estos informes (PTF-R002/07, PTF-R006/07, PTF-R007/07, PTF-R008/07), el Equipo de Tareas examinó las adquisiciones empañadas por el comportamiento delictivo del Sr. Alexander Yakovlev, quien en 2005 fue hallado culpable por el Comité de Investigación Independiente sobre el programa de alimentos por petróleo de haber aceptado dinero por conceder un trato favorable a varios contratistas que prestaban servicios a misiones de mantenimiento de la paz. Tras ser detenido por la fiscalía federal de los Estados Unidos, el funcionario se declaró culpable de fraude, conspiración y blanqueo de dinero. El Equipo de Tareas ha descubierto posteriormente nuevas adquisiciones empañadas por el comportamiento de ese funcionario y ha identificado a varios proveedores adicionales con quienes estaba estrechamente asociado.

48. El Equipo de Tareas determinó que a partir de 1993, aproximadamente, y hasta su detención en 2005, el Sr. Yakovlev había ejecutado un plan de prácticas corruptas consistente en exigir y aceptar sumas de dinero y objetos valiosos de varios proveedores de las Naciones Unidas que trataban de que se les adjudicaran contratos de la Organización. El Equipo de Tareas determinó que el funcionario y las entidades y personas asociadas con él habían recibido en total más de 3,5 millones de dólares por lo menos de cinco proveedores a cambio de documentos e información confidenciales de las Naciones Unidas, así como de la asistencia del funcionario para que los contratos se les adjudicaran a ellos.

49. La mayoría de los fondos procedentes de las actividades ilegales del funcionario se ingresaron en varias cuentas bancarias a su nombre. El Equipo de Tareas detectó 14 cuentas utilizadas en el marco de ese plan en Antigua, Austria, Chipre, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Liechtenstein y Suiza, en algunas de las cuales sigue habiendo fondos considerables. Por ejemplo, en el momento de la preparación del presente informe, la cuenta del funcionario en una jurisdicción tenía en depósito de más de 1 millón de dólares.

50. El Equipo de Tareas recomendó que la Organización adoptara medidas para recuperar los fondos obtenidos por el funcionario mediante sus planes ilícitos y considerara la posibilidad de interponer una acción legal contra los proveedores involucrados. Se han iniciado esfuerzos para recuperar el dinero obtenido mediante las prácticas corruptas del funcionario y las entidades y personas con él asociadas.

**E. Informe sobre un proveedor de las Naciones Unidas y la Dependencia de Valija Diplomática de las Naciones Unidas**

51. El Equipo de Tareas realizó una investigación y llegó a la conclusión (véase PTF-R001/07) de que un proveedor había utilizado indebidamente los servicios de valija diplomática de las Naciones Unidas para transportar bienes a misiones de la

Organización, contraviniendo así las prerrogativas concedidas a ésta en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Equipo de Tareas también observó que el proveedor había defraudado a la Organización cobrando gastos de transporte por los envíos, cuando no habían costado nada debido a la utilización de los servicios de valija diplomática.

52. De las investigaciones del Equipo de Tareas se desprendió que un alto funcionario no había adoptado medidas apropiadas por el uso indebido del sistema de valija diplomática una vez descubierto el plan. El Equipo de Tareas también observó que otro alto funcionario no había cumplido su obligación de adoptar procedimientos para proteger la integridad de las prerrogativas diplomáticas concedidas a la Organización.

53. El Equipo de Tareas determinó que ese plan pudo iniciarse y seguir ejecutándose por la negligencia de funcionarios de las Naciones Unidas de la Dependencia de Valija Diplomática de la Sede, una deficiente comunicación entre la Sede y las misiones y la insuficiencia de las instrucciones impartidas por la Organización al personal de las misiones con respecto al empleo apropiado del sistema de valija diplomática.

54. En consecuencia, el Equipo de Tareas señaló que la Organización había sufrido pérdidas por valor de 61.000 dólares, aproximadamente (de los cuales 33.707 dólares se habían recuperado). Sin embargo, la cantidad exacta del daño económico probablemente sea superior ya que la investigación se centró únicamente en las 13 misiones en las que se disponía por lo menos de algunos registros. Debido a una política de conservación limitada, varias misiones carecían de registros que pudieran ser examinados por el Equipo de Tareas.

## **F. Informe provisional sobre un funcionario de las Naciones Unidas y las adquisiciones de la UNOPS**

55. En este informe (PTF-R003/07) se examinaron las denuncias de que una funcionaria de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) había corrompido de manera sistemática el proceso de adquisiciones en la Oficina Regional de la UNOPS para el África Oriental y Meridional ubicada en Nairobi.

56. El Equipo de Tareas observó que la funcionaria de la UNOPS, junto con su cónyuge y otras personas, había participado en un plan fraudulento para que se adjudicaran varios contratos de la UNOPS a una compañía que era propiedad del cónyuge de la funcionaria. El objetivo perseguido se logró mediante la presentación de ofertas supuestamente independientes de empresas que aparentemente eran competidoras legítimas. En realidad, las ofertas estaban organizadas por el cónyuge de la funcionaria y sus asociados y entre ellas figuraba una propuesta de la empresa del cónyuge. La funcionaria respondía por la empresa de su cónyuge, al que ayudaba a obtener contratos y pagos de la Organización. La funcionaria había impartido instrucciones a un subordinado para que ayudara a su cónyuge en el plan. Este funcionario había indicado al cónyuge que presentara ofertas de empresas presuntamente independientes, que eran aceptadas aun a sabiendas de que eran fraudulentas y que tenían por objeto crear una apariencia de legítima competencia. La funcionaria también había facilitado la aplicación del plan procesando los documentos presentados por la empresa de su cónyuge y ejerciendo presión sobre el personal de finanzas para que acelerara los pagos. El Equipo de Tareas recomendó

que se adoptaran medidas apropiadas contra la funcionaria, y el asunto se puso en conocimiento de las autoridades judiciales de Kenya.

57. La investigación permitió descubrir un plan mucho más amplio de defraudación sistemática a la UNOPS y las Naciones Unidas en el que participaba la funcionaria, su cónyuge y las empresas asociadas con él en contratos por un valor total superior a 350.000 dólares. En el informe final del Equipo de Tareas sobre el plan (PTF-R012/07), publicado en agosto de 2007, se describían otros casos de fraude y corrupción y se recomendaba que se adoptaran medidas apropiadas contra varios funcionarios y proveedores.

### **G. Informe final sobre la venta de material filatélico de la Administración Postal de las Naciones Unidas**

58. En mayo de 2003, la Administración Postal de las Naciones Unidas subastó una colección de material filatélico en una sala de subastas privada de Ginebra. La venta proporcionó a la Organización 2,5 millones de dólares, aproximadamente. El Equipo de Tareas no halló indicios de actividades delictivas por parte tanto de funcionarios de Naciones Unidas como de los representantes de la sala de subastas que participaron en el proceso de venta. Sin embargo, señaló que algunas personas no habían seguido los procedimientos ni habían adoptado los sistemas de control interno apropiados en relación con la venta de bienes de las Naciones Unidas.

59. De la investigación del Equipo de Tareas (véase PTF-R004/07) se desprende que un alto funcionario no había cumplido con su obligación de informar de la venta que iba a realizarse a la Junta de Fiscalización de Bienes de las Naciones Unidas, como exigen las normas de las Naciones Unidas relativas a las adquisiciones. El Equipo de Tareas también observó que otro alto funcionario se había excedido en sus facultades al recomendar posibles salas de subastas al Servicio de Adquisiciones. También determinó que un alto funcionario de la Junta de Fiscalización de Bienes, a pesar de tener conocimiento de la venta inminente, no había cumplido lo establecido en el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas al no someter las recomendaciones de la Junta de Fiscalización de Bienes a las secciones apropiadas de las Naciones Unidas para la aprobación de la venta.

### **H. Resumen de los actos de apropiación indebida y las acciones de recuperación de fondos**

60. Durante el período que se examina, el Equipo de Tareas detectó más de 10 casos graves de fraude y corrupción en relación con varios contratos importantes de un valor contractual total superior a 610 millones de dólares, que había comportado la apropiación indebida de recursos por más de 25 millones de dólares, de acuerdo con una estimación muy baja. Para determinar con precisión la cantidad efectiva en dólares estadounidenses de las pérdidas sufridas por la Organización se requeriría un análisis adicional a cargo de expertos y se deberían incluir no sólo las sumas de las que se han apropiado indebidamente otros, sino también las destinadas a fines distintos de los previstos originalmente por errores de gestión y utilización indebida. Es habitual que algunos tribunales, al evaluar los daños en causas por corrupción, no consideren la cuantía de las pérdidas efectivas y directas, sino el valor total del contrato de que se trate. Sirva de ejemplo el asunto (véase PTF-R010/006) examinado en los párrafos 22 a 25 *supra*. De conformidad con muchas

leyes y muchas decisiones judiciales, la “pérdida” monetaria efectiva no representa la medida apropiada del daño sufrido en un caso de corrupción, ya que no incluye el costo intangible que para la víctima representa la existencia de corrupción en su función de compra y el atentado que supone contra la integridad del proceso. Además, los precios de los contratos empañados de corrupción normalmente se inflan para incluir el monto de la comisión que se paga para obtener el contrato. En otros casos, los autores compensan la reducción de los costos propuestos añadiendo ulteriormente cargas e introduciendo enmiendas en el contrato, y mediante otros actos.

61. El Equipo de Tareas ha recomendado que la Organización recupere por diversos medios las pérdidas sufridas a causa de los actos de fraude y corrupción que se examinan en el presente documento. Por ejemplo, un ex oficial de adquisiciones cobró más de 3,5 millones de dólares por sus prácticas corruptas y ha incurrido en responsabilidad penal. El Equipo de Tareas aconsejó y recomendó que las Naciones Unidas trataran de recuperar esos fondos a título de restitución en el marco del acto de imposición de la pena por el Tribunal Federal de Primera Instancia del Distrito Sur de Nueva York. Teniendo en cuenta las peticiones hechas por el Equipo de Tareas de que se trate de obtener la restitución de los fondos, la Oficina de Asuntos Jurídicos sometió el asunto a la consideración de su asesor jurídico externo y solicitó su asesoramiento. El asesor jurídico externo convino con el Equipo de Tareas en que la recuperación era posible y que las Naciones Unidas habían sido víctima del plan del funcionario y, por lo tanto, podían hacer valer sus derechos cuando se impusiera la pena. Las Naciones Unidas ya han presentado una petición de restitución contra el funcionario, la cual ha sido acogida favorablemente por las autoridades estadounidenses. Se prevé que se dictará una orden de restitución por la suma de 900.000 dólares, como mínimo, y la acusación en esta causa ha convenido en reconocer que las Naciones Unidas son víctima en este delito.

62. Asimismo, el Equipo de Tareas se dirigió a las autoridades nacionales de un Estado Miembro donde ese mismo funcionario tenía abierta una cuenta bancaria que utilizaba para depositar los fondos obtenidos en el marco de su plan. La cuantía de los fondos actualmente depositados en la cuenta es superior a 1 millón de dólares. El Equipo de Tareas, en nombre de las Naciones Unidas, comunicó al Estado Miembro su interés en recuperar ese dinero. Las autoridades nacionales del Estado Miembro reconocieron el interés de las Naciones Unidas en esos bienes. El Equipo de Tareas espera que la Organización pueda recuperar entre un mínimo de 2 millones de dólares y un máximo de 3,5 millones de diversas cuentas asociadas al funcionario, si se adoptan las medidas apropiadas.

## **IV. Los recursos del Equipo de Tareas**

### **A. Recursos humanos**

63. Como se señaló más arriba, el Equipo de Tareas empezó a desempeñar sus funciones a fines del otoño de 2005 en calidad de pequeño grupo especial dotado de seis investigadores. No entró plenamente en funcionamiento hasta fines de la primavera de 2006, con la incorporación de personal adicional de investigación con experiencia en investigaciones comerciales en gran escala y delitos económicos. El Equipo de Tareas cuenta actualmente con 16 investigadores, si bien se enfrenta con el problema de retener a investigadores sumamente especializados, a quienes sólo se ofrecen contratos temporales de unos pocos meses debido a razones presupuestarias.

## B. Recursos financieros

64. Se asignaron al Equipo de Tareas 10, 8 millones de dólares, aproximadamente, para los años 2006 y 2007. Al 30 de junio de 2007, los gastos totales del Equipo de Tareas ascienden a 6,5 millones de dólares, aproximadamente como se resume en el cuadro A que figura a continuación.

Cuadro A  
**Habilitaciones y gastos totales del Equipo de Tareas al 30 de junio de 2007**

(En dólares EE.UU.)

<i>Habilitaciones</i>		<i>Gastos</i>	
OSSI		OSSI	
Habilitación <sup>a</sup>	9 744 357	Obligaciones	988 321
		Desembolsos	4 852 929
Departamento de Gestión		Departamento de Gestión	
Habilitación <sup>b</sup>	1 049 888	Obligaciones	124
		Desembolsos	697 580
<b>Total</b>	<b>10 794 245</b>	<b>Total</b>	<b>6 538 954</b>
		<b>Saldo</b>	<b>4 255 291</b>

<sup>a</sup> Para sufragar gastos de personal tales como sueldos, consultores y viajes.

<sup>b</sup> Para sufragar los gastos en locales, comunicaciones, suministros, etc.

65. La Oficina del Contralor adoptó las disposiciones de financiación del Equipo de Tareas a petición de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna y del ex Secretario General Adjunto de Gestión. El Equipo de Tareas, aunque preparó las previsiones teniendo en cuenta los gastos probables, no participó en la determinación de los fondos necesarios.

66. Los gastos del Equipo de Tareas en 2006 y el primer semestre de 2007 representaron aproximadamente el 61% de su habilitación, y comprenden los gastos de personal, el alquiler de locales, los gastos en material y equipo de oficina, análisis forenses y otros gastos relacionados con las investigaciones.

## V. Observaciones generales basadas en las investigaciones del Equipo de Tareas

67. La experiencia obtenida por el Equipo de Tareas en los últimos 18 meses ha permitido a la OSSI determinar que hay una necesidad urgente de introducir profundos cambios en el sistema de adquisiciones de las Naciones Unidas. La OSSI ha prestado atención especial a este sector debido a su materialidad presupuestaria, a los riesgos comerciales y que para la reputación comportan y al estado insatisfactorio de los controles internos que se ha señalado y sobre el que se ha informado constantemente en las auditorias y las investigaciones de la Oficina. Además, las graves irregularidades en las adquisiciones que las investigaciones del Equipo de Tareas han puesto de manifiesto indican que es preciso cambiar

radicalmente la manera en que la Secretaría lleva a cabo esas actividades y reforzar la capacidad de supervisión y de investigación. También es importante tener en cuenta que la corrupción se debe en varios casos a que los proveedores y sus intermediarios y agentes detectan y aprovechan insuficiencias en el sistema y el personal. En varios casos, los planes de corrupción son concebidos por esas empresas y sus directivos.

68. Es preciso subrayar que los numerosos casos de mala gestión, despilfarro de recursos, fraude y corrupción observado por el Equipo de Tareas ponen de relieve la falta de un sistema eficaz de control interno en la Organización. La OSSI ha examinado esa cuestión en muchas ocasiones, y exhorta una vez más a la Organización a que establezca un marco eficaz de control interno clarificando y haciendo hincapié en la responsabilidad que incumbe a la administración respecto de los distintos elementos de ese marco, en particular la relativa a un ambiente general de control basado en una cultura ética y el valor esencial de la Organización, proclamado y expresado elocuentemente en la Carta de las Naciones Unidas.

69. La OSSI considera que las adquisiciones representan el sector de más alto riesgo y, de conformidad con su mandato, tiene el propósito de presentar a la administración y a los órganos legislativos un amplio informe sobre la gestión de los sistemas de adquisiciones y su reforma. No obstante el resultado final del presente examen, el Equipo de Tareas identificó varias esferas que requieren mejoras urgentes en el marco normativo de las Naciones Unidas.

## A. Proveedores de las Naciones Unidas

70. Aun reconociendo su importancia decisiva como mecanismo de selección de proveedores, el Equipo de Tareas señaló varias deficiencias en ese proceso. El caso examinado en el informe provisional (PTF-R003/06), y expuesto más arriba es un ejemplo claro de las deficiencias registradas en el proceso y la importancia de la selección de las empresas en las etapas decisivas de la actividad de adquisición. El Equipo de Tareas también halló ejemplos de proveedores y, lo que es muy importante, de directivos de empresas que habían proporcionado información inexacta, incompleta y falsa en el proceso de selección de los contratos; si se hubiera verificado esa información podrían haberse evitado pérdidas e irregularidades ulteriores en el proceso:

a) *Verificación de la información.* El procedimiento de verificación de la información proporcionada por los proveedores debe ser más sistemático y completo. Además, debe reforzarse la coordinación entre los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas encargados de la inscripción de los proveedores. El Equipo de Tareas ha detectado algunos casos de proveedores que han proporcionado sistemáticamente información falsa e incompleta, no obstante lo cual se les han adjudicado contratos.

b) *Requisitos exigidos a los proveedores.* En los formularios actuales de inscripción no se requiere que el futuro proveedor comunique el nombre de sus directivos, cualquier posible otra identidad social anterior o la inexistencia de relaciones directas o indirectas con funcionarios de las Naciones Unidas. Este último aspecto es muy importante debido a la frecuencia con que las empresas cambian su identidad social y sus afiliaciones. Por ejemplo, una empresa que había recibido una calificación negativa y había sido borrada de la lista de proveedores de

la Organización volvió a ser inscrita poco tiempo después con un nuevo nombre y con los mismos directivos. Los documentos de inscripción deberían incluir preguntas adicionales, por ejemplo respecto de la utilización de intermediarios, agentes y consultores en contratos con las Naciones Unidas o en licitaciones; la situación financiera del solicitante, y el nombre de los directivos de la empresa y la función concreta que desempeñan.

c) *Responsabilidad de los proveedores.* Debe establecerse la responsabilidad objetiva de los proveedores que proporcionen información insuficiente, equívoca o falsa. Por ejemplo, deberá indicarse claramente en los documentos de inscripción que una solicitud de inscripción falsa, incompleta o defectuosa puede comportar su rechazo o la cancelación de una inscripción ya existente. Además, debe indicarse claramente que las Naciones Unidas se reservan el derecho de suprimir de la lista de proveedores el nombre de cualquier empresa que se demuestre que ha infringido las normas de la Organización o las disposiciones contractuales.

d) *Requisitos exigidos a los intermediarios o los subcontratistas.* Deben establecerse para los intermediarios o los subcontratistas, y sus acuerdos con el proveedor, las mismas exigencias de información que a este último. Deberá indicarse claramente que los actos o declaraciones del agente se considerarán como si hubieran sido hechos por el contratista principal.

## **B. Cancelación y suspensión de proveedores y difusión de información**

71. El Equipo de Tareas señaló y la OSSI considera que es muy necesario mejorar el sistema de intercambio de información entre las diferentes partes de las Naciones Unidas y dar una respuesta más enérgica a los proveedores en los que se ha observado un comportamiento impropio. Cuando se detecta una falta de conducta en una empresa, es fundamental comunicar ese hecho a todas las partes interesadas. Por ejemplo, el Equipo de Tareas ha realizado una investigación en la que llegó a la conclusión de que una empresa estaba realizando prácticas corruptas en una misión de mantenimiento de la paz. Posteriormente, se descubrió que esa empresa también estaba desarrollando actividades ilícitas en otra misión. La primera misión no informó a la segunda de la conducta anterior de la empresa. En otro ejemplo, el Equipo de Tareas llegó a una conclusión sumamente negativa en relación con una empresa. Sin embargo, dos meses después de la publicación de su informe, se adjudicó a esa empresa un nuevo contrato por valor de muchos millones de dólares. Esa situación se produjo, al parecer, por la falta de comunicación entre departamentos de la Organización. Otro ejemplo es que, hasta comienzos de 2007, las Naciones Unidas contrataron a una empresa que ingresaba fondos en una cuenta bancaria secreta que tenía en el extranjero un funcionario que había sido detenido bajo la acusación de blanqueo de dinero y fraude en agosto de 2005.

72. Por otra parte, se necesita un sistema de cancelación y suspensión de proveedores que permita a la Organización, después de un proceso con todas las garantías, hacer pública su decisión e informar, en particular, a otras instituciones, como el Banco Mundial y la Comisión Europea, de cualquier comportamiento impropio que haya podido detectar en una empresa. Asimismo, la Organización debe actuar rápidamente cuando reciba información de ese tipo. Así se propiciará la

lucha contra el fraude y la corrupción en las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas e instituciones análogas. Recientemente, el Banco Interamericano de Desarrollo publicó en su sitio web una lista de las empresas proscritas. El Equipo de Tareas propone que se examine a fondo este sistema como posible modelo para la Organización.

### C. Declaración de situación financiera

73. Las normas de la Organización —en particular el inciso n) de la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal, y el documento ST/SGB/2006/6— exigen que determinados funcionarios presenten declaraciones de su situación financiera a la Oficina de Ética, lo cual no entra dentro del ámbito de la función de investigación de la OSSI. Esta comunicación de datos personales puede proporcionar información sobre posibles conflictos de interés y sobre cualesquiera bienes de los que no haya conocimiento público. Sin embargo, en las investigaciones sobre corrupción en las que se han obtenido pruebas prima facie de que el funcionario puede ser culpable de faltas de conducta o de actividades corruptas, esa declaración rutinaria a menudo es insuficiente, y se requiere información más detallada. Actualmente se exige a los funcionarios que cooperen en las investigaciones y presenten información pertinente (inciso r) de la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal). Sin embargo, las investigaciones que lleva a cabo el Equipo de Tareas sobre casos de fraude y corrupción se han ralentizado debido en parte a la negativa de algunos funcionarios a presentar a la OSSI información sobre sustitución financiera por creer que han cumplido con su obligación haciendo la declaración anual de situación financiera a la Oficina de Ética. Es necesario aclarar y, en su caso, reforzar las normas actuales sobre estas declaraciones según ha pedido la OSSI.

a) *Alcance de la declaración de situación financiera en las investigaciones.* En determinadas investigaciones, la declaración de situación financiera a la OSSI debe ser más exhaustiva en lo que se refiere a las transacciones, los bienes y las personas de que se trate. La Oficina, con la obligada cooperación del funcionario, debe poder ampliar el ámbito de la declaración para que abarque todas las cuestiones pertinentes que son objeto de investigación, cuando haya principios de prueba de corrupción y fraude. Además, deberán precisarse las normas de la Organización para que se exija a todos los funcionarios que estén siendo objeto de investigación a presentar declaraciones de situación financiera y colaborar en el proceso de verificación a instancia de la OSSI. Ésta considera que ya existe una obligación de ese tipo en virtud de las cláusulas del Estatuto del Personal más arriba mencionadas.

b) *Responsabilidad del personal.* Deben modificarse las normas relativas a la declaración de situación financiera a fin de que la presentación de una declaración incompleta o inexacta constituya motivo prima facie para formular una acusación de falta de conducta. La Oficina de Ética deberá someter esos casos a la investigación de la OSSI.

c) *Verificación de la información.* Es fundamental realizar una verificación completa de las declaraciones de situación financiera. Deberá exigirse a los funcionarios que presten toda la asistencia necesaria para facilitar el proceso de verificación. Por ejemplo, los funcionarios deberán dar instrucciones a sus bancos, abogados, contables u otras partes que posean información confidencial para que faciliten la documentación y la información que permitan determinar la legitimidad de los bienes y la exhaustividad de la información proporcionada.

#### **D. Acción de recuperación**

74. La Organización debe examinar y adoptar enérgicas medidas de recuperación contra los funcionarios y las empresas cuando llegue a la conclusión de que la conducta de éstos ha sido improcedente y de que ha sido víctima de fraude o corrupción por parte de alguno de ellos. Estas disposiciones relativas a la recuperación se han aplicado raramente. En un caso recientemente investigado, el Equipo de Tareas detectó graves actos de fraude y corrupción, que dieron lugar a un litigio civil entre la empresa y otros dos licitadores que presuntamente habían sido excluidos del contrato por actos de la empresa demandada. Con arreglo a las informaciones, las tres empresas han llegado a un acuerdo extrajudicial por 80 millones de dólares aproximadamente. Sólo recientemente las Naciones Unidas han empezado a considerar —basándose en la recomendación del Equipo de Tareas— si tienen derecho a iniciar una acción legal a efectos de recuperación.

#### **E. Coherencia de las medidas que se adopten contra el personal**

75. Se aplican los principios de proporcionalidad y coherencia para determinar si se requiere una acción disciplinaria. El problema es que la aplicación de esos principios parece variar en función de la percepción que el director del programa tenga de la gravedad del asunto, la existencia de circunstancias atenuantes y el puesto del funcionario. A ese respecto, el Equipo de Tareas ha observado que sus informes han recibido respuestas contradictorias de distintos departamentos en casos análogos.

76. Si bien es cierto que debe evaluarse el fondo de la cuestión en cada caso, todo funcionario debe tener el derecho fundamental de saber lo que es aceptable y lo que no lo es en lo que a su comportamiento se refiere. Existen criterios objetivos aplicables a estas consideraciones, en particular el número de casos, la cuantía del daño económico, el desprestigio causado a la Organización y la categoría del funcionario. Cualquiera que sea la vara de medir, debe ser transparente, racional, defendible y coherente. La forma en que se han evaluado los informes del Equipo de Tareas pone de manifiesto que no existe una norma uniforme a nivel de toda la Organización. En varios instrumentos se establecen las bases jurídicas para determinar lo que es una falta de conducta. Lamentablemente, esos instrumentos siguen aplicándose e interpretándose de manera poco uniforme.

#### **F. Proceso con todas las garantías**

77. Ha sido constante en las investigaciones del Equipo de Tareas la denuncia por parte de funcionarios de que no se ha respetado su derecho a un proceso con todas las garantías. Ello se debe a que el funcionario no entiende bien la forma en que se aplica ese derecho en el contexto de las investigaciones administrativas de esclarecimiento de los hechos. En algunos casos, las denuncias de conculcación del derecho a un proceso con todas las garantías se utilizan para protegerse de investigaciones y como arma táctica o estratégica. Existe un gran número de opiniones jurídicas, boletines, reglamentos, directrices y circulares administrativas donde se aborda en general la cuestión del derecho a un proceso con todas las garantías en una investigación administrativa. Sin embargo, el Equipo de Tareas ha hallado diversas opiniones sobre el alcance y la aplicabilidad de ese derecho, y cree que la Organización debe velar por que se informe plenamente a todos los

funcionarios de su derecho a un proceso con todas las garantías durante una investigación.

78. Se reconoce que el Equipo de Tareas tiene la obligación de actuar equitativamente y velar por que se ofrezca al entrevistado amplia oportunidad para responder a las alegaciones. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha informado al Equipo de Tareas de que la equidad no comporta un derecho del funcionario a tener asistencia letrada durante la entrevista. Además, los funcionarios no tienen derecho a que se les comuniquen las preguntas o los documentos antes de la entrevista ni a saber quiénes hicieron declaraciones o formularon alegaciones al Equipo de Tareas sobre ellos. Se han planteado todas estas exigencias durante las investigaciones llevadas a cabo por el Equipo de Tareas, con la consiguiente afirmación de que la falta de acceso al respecto constituiría una infracción del principio de un proceso con todas las garantías. Estas reclamaciones demuestran que hay una incompreensión manifiesta de cómo se aplica el principio del proceso con todas las garantías en el contexto de una investigación administrativa.

79. La equidad en una investigación administrativa supone que, antes de la publicación de un informe final, se debe notificar al interesado el hecho de la investigación, informarle de las alegaciones y ofrecerle la oportunidad de responder a éstas y presentar información, testigos y documentos. Debe observarse que los derechos adicionales a un proceso con todas las garantías, que normalmente se aplicarían en el contexto de un proceso judicial —por ejemplo, los derechos a declarar, de careo o a conainterrogar a personas a las que puede haberse pedido que contribuyan a la investigación— no son aplicables en una investigación administrativa. Ello se debe precisamente al carácter administrativo y no contencioso de las investigaciones de esclarecimiento de los hechos.

## **VI. Plan para completar la labor del Equipo de Tareas**

80. El Equipo de Tareas se creó como entidad provisional y ad hoc para que abordara un problema concreto. Su mandato actual expira el 31 de diciembre de 2007. En la fecha de preparación del presente informe, sin embargo, el Equipo de Tareas había iniciado una etapa decisiva. Tanto el impulso como los conocimientos especializados y las competencias de su personal deberían mantenerse en la Organización para completar la investigación de los casos restantes y lograr el ambicioso objetivo de erradicar incondicionalmente la corrupción en ella.

81. El Equipo de Tareas ha pasado a concentrar su atención en los contratos de gran cuantía de las misiones de mantenimiento de la paz y otros asuntos en gran escala en la Sede. Es importante observar que las investigaciones de contratos de adquisiciones de gran cuantía y complejidad son laboriosas. Así lo demuestran los casos ya investigados y cerrados. Por ejemplo, la investigación de asuntos relacionados con el gran proveedor de raciones de alimentos mencionada más arriba requirió un año; la investigación de los asuntos relacionados con el Sr. Bahel cuatro meses y medio (y ocupó a un tercio del personal del Equipo de Tareas); la investigación sobre la empresa proveedora de las Naciones Unidas, seis meses; la investigación sobre el Sr. Yakovlev y todas las empresas con él relacionadas, 18 meses; y la investigación sobre otro proveedor, un año (pero antes de completarse requerirá más trabajo debido a la falta de cooperación de varias fuentes). Las investigaciones recientemente concluidas sobre los actos fraudulentos y

de corrupción en la MONUC y la MINUSTAH llevaron siete meses y un año, respectivamente.

82. Además, las investigaciones de esos casos requieren investigadores que posean conocimientos especializados y que tengan experiencia en investigaciones de fraude, corrupción y delitos económicos. La OSSI ha adoptado un criterio muy selectivo en relación con los conocimientos y las competencias del personal y ha conseguido reunir a un equipo sumamente especializado que ha demostrado su valía, como lo ponen de manifiesto las actividades expuestas en el presente informe.

83. El Equipo de Tareas cuenta con financiación hasta el 31 de diciembre de 2007, pero es poco probable que las investigaciones pendientes puedan completarse para esa fecha dadas las disposiciones actuales. La OSSI está considerando la posibilidad de someter a la consideración de la Asamblea General una propuesta para que las funciones del Equipo de Tareas se incorporen en el ámbito general de competencia de la OSSI. Se hará una propuesta detallada al respecto en las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto ordinario de la OSSI para 2008-2009, como parte de las medidas destinadas a reforzar la función de investigación de la Oficina teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el examen general de la División de Investigaciones. En la propuesta se reconocen los altos riesgos que comporta la función de adquisición, el volumen actual de causas relacionadas con las adquisiciones y los conocimientos especializados que se requieren para investigar con éxito estos complejos contratos.

84. La OSSI también presentará sus resultados de auditoría sobre la gestión general de las adquisiciones y la aplicación de la reforma conexas en su sexagésimo segundo período de sesiones.

*(Firmado)* Inga-Britt **Ahlenius**  
Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna

## Anexo

### Lista de los informes finales terminados durante el período que se examina

<i>Número de serie</i>	<i>Signatura del informe</i>	<i>Fecha de publicación</i>	<i>Título del informe</i>
1	PTF-R001/06	19 julio 2006	Informe sobre un funcionario de las Naciones Unidas
2	PTF-R002/06	20 julio 2006	Informe sobre un funcionario de las Naciones Unidas
3	PTF-R003/06	27 julio 2006	Informe de una investigación sobre TCIL/Thunderbird/PCP – Informe provisional sobre el Sr. Sanjaya Bahel
4	PTF-R004/06	23 agosto 2006	Investigación sobre un funcionario de las Naciones Unidas
5	PTF-R005/06	6 septiembre 2006	Informe enmendado sobre un funcionario de las Naciones Unidas – Informe provisional sobre la UNMIS
6	PTF-R006/06	13 septiembre 2006	Informe de una investigación sobre un funcionario de las Naciones Unidas
7	PTF-R007/06	2 octubre 2006	Informe de una investigación sobre la adquisición de focos para una pista de aterrizaje de la UNMIS, un funcionario de las Naciones Unidas y un ex funcionario de las Naciones Unidas
8	PTF-R008/06	14 noviembre 2006	Informe provisional sobre un funcionario de las Naciones Unidas
9	PTF-R009/06	15 noviembre 2006	Informe sobre un funcionario de las Naciones Unidas
10	PTF-R010/06	7 diciembre 2006	Informe sobre dos proveedores y un funcionario de las Naciones Unidas
11	PTF-R011/06	19 diciembre 2006	Informe provisional sobre un funcionario de las Naciones Unidas
12	PTF-R001/07	2 febrero 2007	Informe sobre un proveedor y la Dependencia de Valija Diplomática de las Naciones Unidas
13	PTF-R002/07	2 mayo 2007	Informe provisional sobre asuntos relacionados con el ex funcionario de las Naciones Unidas Sr. Alexander Yakovlev y proveedores asociados
14	PTF-R003/07	6 junio 2007	Informe provisional sobre un funcionario de las Naciones Unidas y las adquisiciones de la UNOPS
15	PTF-R004/07	7 junio 2007	Informe final sobre la venta de material filatélico de la Administración Postal de las Naciones Unidas
16	PTF-R005/07	20 junio 2007	Informe provisional sobre dos funcionarios de las Naciones Unidas
17	PTF-R006/07	28 junio 2007	Informe sobre dos proveedores de las Naciones Unidas

---

<i>Número de serie</i>	<i>Signatura del informe</i>	<i>Fecha de publicación</i>	<i>Título del informe</i>
18	PTF-R007/07	28 junio 2007	Informe sobre un proveedor de las Naciones Unidas
19	PTF-R008/07	28 junio 2007	Informe sobre dos proveedores de las Naciones Unidas
20	PTF-R009/07	28 junio 2007	Informe provisional sobre asuntos relacionados con un funcionario
21	PTF-R010/07	16 julio 2007	Informe sobre la adquisición de carburante para vehículos en la MINUSTAH
22	PTF-R011/07	5 julio 2007	Informe provisional sobre las adquisiciones de la MONUC y cinco oficiales de adquisiciones de las Naciones Unidas

---